

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez el presente proceso de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE, RAD. 2021-00037, con informe que ingeniero REY NELSON DELGADO GALEANO, perito designado dentro del presente proceso, mediante mensaje se datos enviado al correo electrónico de este Juzgado, manifestó que por motivos laborales no puede aceptar la designación.

Aratoca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).


CARMEN MYRIAM OVIEDO DUARTE
Secretaria

RADICADO	6805140890012021 00037 00
PROCESO	IMPOSICION SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	ISRAEL GOMEZ SARMIENTO
DEMANDADO	LUIS ALFREDO RIVERA CORREA
AUTO	DESIGNA NUEVO PERITO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el perito nombrado inicialmente no aceptó el cargo, se procederá designar en su reemplazo al ingeniero CARLOS ANDRES GOMEZ CHACON.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como perito al ingeniero **CARLOS ANDRES GOMEZ CHACON**, identificado con C.C. No. 13.870.208 expedida en Bucaramanga, correo electrónico: carlosgomez@gomezjoya.com, para la **Inspección Judicial** sobre los predios sirviente y dominante, objeto de este proceso, denominados LA CEIBITA-Lote No. 2, identificado con matrícula inmobiliaria 319-26750 de propiedad del demandante ISRAEL GOMEZ SARMIENO; así como del predio LOTE No. 3,

identificado con matrícula inmobiliaria 319-40251, de propiedad del demandado LUIS ALFREDO RIVERA CORREA, ubicados en la vereda Clavellinas del municipio de Aratoca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48-2, del C.G.P.

SEGUNDO: El perito designado deberá posesionarse antes de la fecha de audiencia, acto en el que se le advertirá que debe rendir su experticia durante la audiencia de inspección Judicial que se realizará **el día CINCO (5) de MAYO DE 2022, a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, y para tal efecto debe hacerse presente en el Juzgado en la fecha y hora señaladas y dictaminará sobre los puntos referidos en el auto que decretó pruebas de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Notifíquese esta designación al perito, en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, y adjúntesele copia digitalizada del presente auto, de la Demanda y sus anexos y del auto del 23 de febrero de 2022 que decretó las pruebas.

Teniendo en cuenta que por la pandemia mundial y las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, como el Acuerdo PCSJA20-11567, este Juzgado está trabajando virtualmente, se enviará a través del correo electrónico del juzgado j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, la comunicación y demás actuaciones que se requieran para el cumplimiento del mandato ordenado.

CUARTO: Adviértase al perito designado que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o allegar al correo electrónico institucional aceptación y luego proceder a su posesión. Por secretaría comuníquese en la forma indicada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcbca21d874731054419fe3daad588dc0955fac17530d48eb05cfba9ce1100eb

Documento generado en 20/04/2022 05:57:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**